

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0739-RE

Guayaquil, 11 de septiembre de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0739-RE

Guayaquil, 11 de septiembre de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISEE-2-7-006-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA VIGENCIA DE NOTA DE CREDITO”**.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-7-006-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA VIGENCIA DE NOTA DE CREDITO” en el Registro Oficial.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0739-RE

Guayaquil, 11 de septiembre de 2015

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-7-006-V1.pdf
- SENAE-ISEE-2-7-006-V1 CONSULTAR LA VIGENCIA DE NOTAS DE CRÉDITO.doc

Copia:

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Tecnóloga
Elena Lisbeth Rivera Hernández
Técnico Operador

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

elrh/JGPS/rdmm/mard/lavf



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA
VIGENCIA DE LAS NOTAS DE CRÉDITO

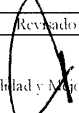
Código:
SENAE-ISEE-2-7-006
Versión: **1**
Fecha: **Ago/2015**
Página **1 de 7**



SENAE-ISEE-2-7-006-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR
LA VIGENCIA DE NOTA DE CRÉDITO**

AGOSTO 2015

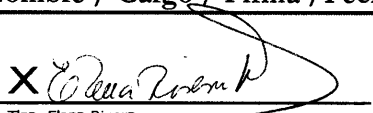
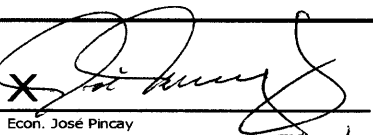
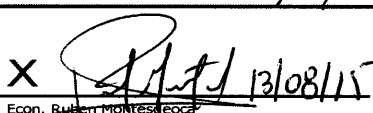
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

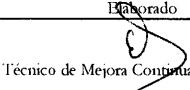
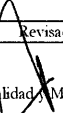
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE
SER USADO PARA NINGÚN PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO**
CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA VIGENCIA DE LAS NOTAS DE CRÉDITO	Código: SENAE-ISEE-2-7-006 Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 2 de 7
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistema para consultar la vigencia de las notas de crédito.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para consultar la vigencia de las notas de crédito en el portal externo del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción Consulta de Vigencia de Nota de Crédito.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Tlga. Elena Rivera Técnico de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Econ. José Pincay Jefe de Calidad y Mejora Continua 04/08/2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Econ. Rubén Montenegro Director de Mejora Continua y Normativa 13/08/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2015	Versión Inicial.	Tlga. Elena Rivera

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA VIGENCIA DE LAS NOTAS DE CRÉDITO	Código: SENAE-ISEE-2-7-006 Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 3 de 7
---	---	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	7

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVIDOR NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUALQUIER PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O DIGITALIZADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA VIGENCIA DE LAS NOTAS DE CRÉDITO	Código: SENAE-ISEE-2-7-006 Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 4 de 7
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la vigencia de las notas de crédito en el portal externo del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción Consulta de Vigencia de Nota de Crédito.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior, beneficiarios de notas de crédito.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Operadores de Comercio Exterior beneficiarios de notas de crédito.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Operadores de comercio exterior beneficiarios de notas de crédito, usuarios del portal externo.

4.1.2. **Notas de Crédito:** Es el comprobante que la institución pública autorizada envía a su cliente (persona natural o jurídica que tenga que relacionarse con la administración pública), con el objeto de informar la acreditación en su cuenta un valor determinado, por el concepto que se indica en el mismo documento.

4.1.3. **Notas de Crédito Desmaterializadas:** Son títulos valores que carecen de un documento físico que los respalde; sin embargo son soportados con un registro contable, conocido como documento informático.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2. El Senae emite notas de crédito desmaterializadas identificadas por el RUC, Cédula de ciudadanía o pasaporte del Operador de Comercio Exterior.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

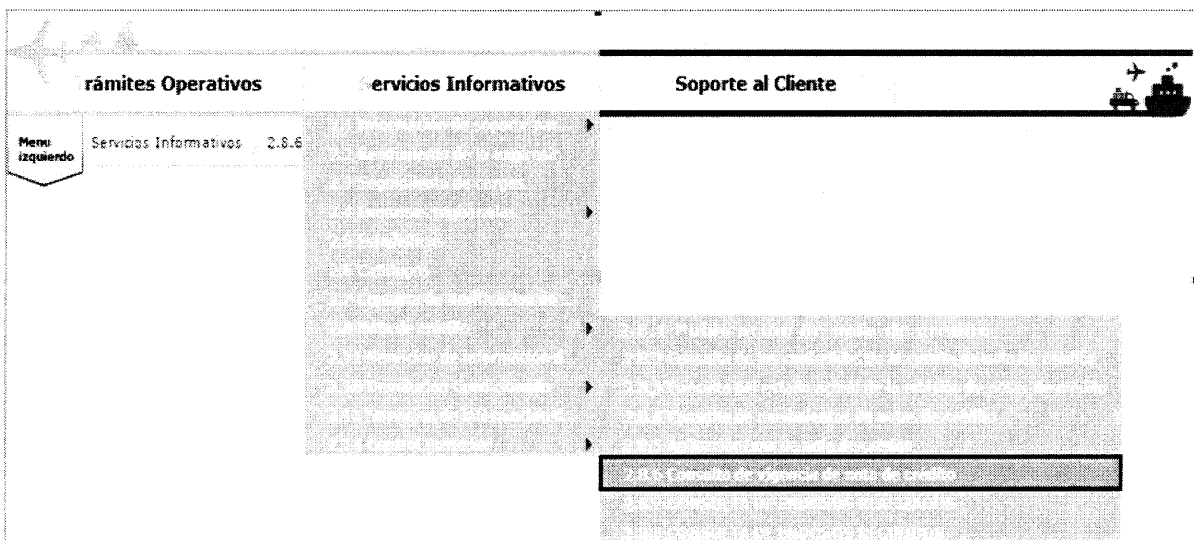


	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA VIGENCIA DE LAS NOTAS DE CRÉDITO	Código: SENAE-ISEE-2-7-006 Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 5 de 7
---	---	--

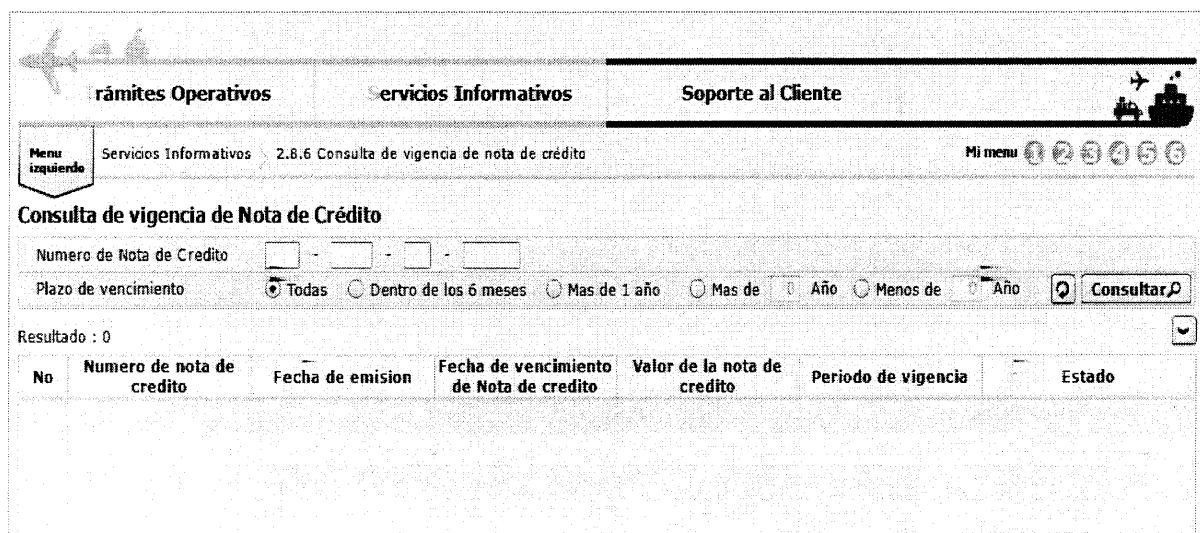
4.2.3. Esta pantalla sirve para consultar las notas de crédito registradas.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Servicios informativos”, sub-menú “2.8 Nota de Crédito” y haga clic en la opción 2.8.6 “Consulta de vigencia de nota de crédito”.



5.3. Se presenta la pantalla “Consulta de vigencia de nota de crédito”



No	Numero de nota de credito	Fecha de emision	Fecha de vencimiento de Nota de credito	Valor de la nota de credito	Periodo de vigencia	Estado
----	---------------------------	------------------	---	-----------------------------	---------------------	--------

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Ciudad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

5.4. Para que se despliegue la información de la vigencia de las notas de crédito debe ingresar los criterios de búsqueda establecidos: “Número de Nota de Crédito” o “Plazo de vencimiento” y dar clic en el botón “Consultar”.

- **Número de nota de crédito:** Se ingresa el número asignado a la nota de crédito por el sistema.
- **Plazo de vencimiento:** Permite ingresar el rango de fecha del vencimiento de las notas de crédito:
 - **Todas:** Al seleccionar esta opción permite consultar todas las notas de crédito sin discriminar una fecha de vencimiento específica.

☒ **Todas**

- **Dentro de los 6 meses:** Permite la visualización de las notas de crédito cuya fecha de vencimiento se encuentre dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de la consulta.

☒ **Dentro de los 6 meses**

- **Más de un año:** Se visualizan las notas de crédito cuya fecha de vencimiento sea mayor a un año desde la fecha en que se efectúa la consulta.

☒ **Mas de 1 año**

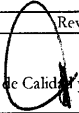
- **Más de 0 año:** Permite la visualización de las notas de crédito cuya fecha de vencimiento sea superior a la cantidad de años que se ingrese en el campo habilitado para tal efecto.

☒ **Mas de 5 Año**

- **Menos de 0 año:** Permite la visualización de las notas de crédito cuya fecha de vencimiento sea menor a la cantidad de años que se ingrese en el campo habilitado para tal efecto.

☒ **Menos de 3 Año**

- **Limpiar Pantalla:** Botón  que elimina la información consultada para realizar una nueva búsqueda.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Técnico de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR LA VIGENCIA DE LAS NOTAS DE CRÉDITO	Código: SENAE-ISEE-2-7-006 Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 7 de 7
---	---	---

- **Consultar:** Botón que ejecuta la acción de búsqueda y presenta la información del vencimiento de las notas de crédito.
- 5.5. **Grid de consulta:** Permite visualizar el Resultado de la consulta luego de dar clic en el botón “Consultar”.

Consulta de vigencia de Nota de Crédito

Numero de Nota de Credito - - -

Plazo de vencimiento ☐ Todas ☐ Dentro de los 6 meses ☒ Mas de 1 año ☐ Mas de Año ☐ Menos de Año

Resultado : 1

No	Numero de nota de credito	Fecha de emision	Fecha de vencimiento de Nota de credito	Valor de la nota de credito	Periodo de vigencia	Estado
1	028-2012-38-000098	11/Dic/2012	01/Ene/9999	\$ 0	2915931 Dias	VIGENTE

- **No.:** Indica en dígitos numéricos la cantidad de resultados obtenidos.
- **Número de nota de crédito:** Se visualiza el número asignado por el sistema al momento de la emisión de la nota de crédito.
- **Fecha de emisión:** Se visualiza la fecha en que se emitió la nota de crédito.
- **Fecha de vencimiento de Nota de crédito:** Se visualiza la fecha en que fenece la vigencia de la nota de crédito.
- **Valor de la nota de crédito:** Se refleja el valor de la nota de crédito consultada.
- **Periodo de vigencia:** Se visualizan en número de días el plazo de vigencia de las notas de crédito.
- **Estado:** Se visualiza el estado de las notas de crédito consultadas:
 - Vigente
 - Vencida
 - Disponible
 - No disponible

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado  Técnico de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

